

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 555 /

AUTORIZA GIRO DE FONDOS QUE INDICA.

REQUINOA, 20 de Febrero de 2012.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo N° 510 de fecha 20.02.2011, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita Giro de Fondos por un monto de \$ 150.000, para reparación de los 4 establecimientos que fueron utilizados para el funcionamiento de los Centros Estacionales para Hijos de Mujeres temporeras, los cuales deben ser entregados en las mismas condiciones que fueron recepcionados.

El Decreto Alcaldicio N° 3409 de fecha 20.12.2011 que aprueba Presupuesto Municipal año 2012.

El Decreto Alcaldicio N° 3410 de fecha 20.12.2011 que aprueba Programas y Subvenciones año 2012.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

DECRETO :

AUTORIZASE Giro de Fondos por Rendir por un monto total \$ 150.000, para reparación de los 4 establecimientos que fueron utilizados para el funcionamiento de los Centros Estacionales para Hijos de Mujeres temporeras, los cuales deben ser entregados en las mismas condiciones que fueron recepcionados.

GIRESE el monto de \$ 150.000 a nombre de la Sra. Leyla González Espinoza, quien deberá rendir el gasto en forma documentada.

IMPUTESE el gasto al Subtítulo 22.04.010 "Reparaciones, Programa Centros Estacionales para hijos e hijas de mujeres temporeras", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



PATRICIA CARREÑO SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ASV/PCS/LGE/avc.

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2)

Dirección Des. Comunitario (2)

Dirección Adm. y Finanzas (1)

Archivo



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE